



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

Alto Hospicio, 18 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. Nº 2.539/ 2022.-

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley Nº 19.464 Sobre Asistentes de la Educación, Artículo 3; Ley Nº 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Memorandum Nº 800/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica Departamento de Educación, mediante el cual solicita decretar contratación de Doña **REBECA ELIZABETH OLAVARRIA HORMAZABAL**, quien se desempeñará como **Técnico en Educación Especial**, en las dependencias del Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contratación, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley Nº 19.464 Sobre Asistentes de la Educación y Ley Nº 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : **REBECA ELIZABETH OLAVARRIA HORMAZABAL.**
FECHA DE NACIMIENTO : **27 de enero 1990**
R.U.T. :
FECHA DE INGRESO : **09 de mayo 2022.**
TIPO DE FUNCIONES : **Técnico en Educación Especial.**
CALIDAD JURÍDICA : **Plazo Fijo.**
PERÍODO DE VIGENCIA : **Desde el 09 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022.**
NÚMERO DE HORAS : **44 horas.**
JORNADA DE TRABAJO : **Jornada Completa.**
LUGAR DE FUNCIONES : **Colegio Simón Bolívar.**

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.


GBB/ASCH/sgc

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal

Alto Hospicio, 18 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. Nº 2.539/ 2022.-

5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta Nº 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo" Presupuesto de Educación Municipal vigente.
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



 GBB/ASCH/sgc

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal